

Señor:

JUEZ (1º) PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

E. S. D.

Ref. EJECUTIVO HIPOTECARIO de REMBERTO VIAÑA GONZALEZ y LUCY VIAÑA GONZALEZ contra YINA PAOLA LOMBANA TOUS.

Rad. 13001- 31 – 03 – 001 – 2020 – 00098 - 00

JORGE TADEO LOZANO GUARDO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'772.153 de Talaigua N/vo (Bol.); Abogado en ejercicio con T. P. No. 285.350, del C. S. de la J; A usted me dirijo muy respetuosamente, en calidad de Apoderado Judicial del demandante: Para dentro del término legal, vengo a presentar la Liquidación del Crédito, de conformidad con el Art. 446 del C. Gral del P, de la siguiente forma:

CAPITALES ADEUDADO DEL CREDITO HIPOTECARIO Y SUS RESPECTIVOS INTERESES:

PRIMERO: PAGARÉ Nro. 1, por la suma de: (\$ 5'000.000.000).

a)-. INTERES DEL PLAZO DEL CAPITAL, a la tasa (2.4%) pactada, causados desde la fecha de Creación del Título el día (23) de Marzo de 2018, hasta el Vencimiento, efectuado el día (19) de Mayo de 2020, ósea (25) Meses y (27) días de Intereses del Plazo, por la suma de:..... (\$ 5'700.000.00).

b)-. INTERESES DE MORA DEL CAPITAL, a la tasa (2.4%) pactada, causados desde la fecha del Vencimiento del Título el día (19) de Mayo de 2020, hasta, el día (31) de Mayo de 2022, ósea (24) Meses y (13) días de Intereses Mora, por la suma de:..... (\$ 4'128.000.00).

SEGUNDO: PAGARÉ Nro. 2, por la suma de: (\$ 115'000.000.000).

a)-. INTERES DEL PLAZO DEL CAPITAL, a la tasa (2.4%) pactada, causados desde la fecha de Creación del Título el día (23) de Marzo de 2018, hasta el Vencimiento, efectuado el día (19) de Mayo de 2020, ósea (25) Meses y (27) días de Intereses del Plazo, por la suma de:..... (\$ 71'484'000.00).

b)-. INTERESES DE MORA DEL CAPITAL, a la tasa (2.4%) pactada, causados desde la fecha del Vencimiento del Título el día (19) de Mayo de 2020, hasta, el día (31) de Mayo de 2022, ósea (24) Meses y (13) días de Intereses Mora, por la suma de:..... (\$ 67'436.000.00).

TERCERO: PAGARÉ Nro. 3, por la suma de: (\$ 22'500.000.000).

a)-. INTERES DEL PLAZO DEL CAPITAL, a la tasa (2.4%) pactada, causados desde la fecha de Creación del Título el día (23) de Marzo de 2018, hasta el Vencimiento, efectuado el día (19) de Mayo de 2020, ósea (25) Meses y (27) días de Intereses del Plazo, por la suma de:..... (\$ 13'986'.000.oo).

b)-. INTERESES DE MORA DEL CAPITAL, a la tasa (2.4%) pactada, causados desde la fecha del Vencimiento del Título el día (19) de Mayo de 2020, hasta, el día (31) de Mayo de 2022, ósea (24) Meses y (13) días de Intereses Mora, por la suma de:..... (\$ 13'194.000.oo).

CUATRO: PAGARÉ Nro. 4, por la suma de: (\$ 30'000.000.ooo).

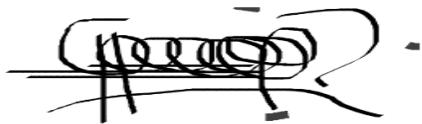
a)-. INTERES DEL PLAZO DEL CAPITAL, a la tasa (2.4%) pactada, causados desde la fecha de Creación del Título el día (23) de Marzo de 2018, hasta el Vencimiento, efectuado el día (19) de Mayo de 2020, ósea (25) Meses y (27) días de Intereses del Plazo, por la suma de:..... (\$ 18'648'.000.oo).

b)-. INTERESES DE MORA DEL CAPITAL, a la tasa (2.4%) pactada, causados desde la fecha del Vencimiento del Título el día (19) de Mayo de 2020, hasta, el día (31) de Mayo de 2022, ósea (24) Meses y (13) días de Intereses Mora, por la suma de:..... (\$ 17'592.000.oo).

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO por la suma de: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$ 384'668.000.oo).

Presentado lo anterior, ruego al despacho, dar el respectivo traslado a la parte demandada, igualmente solicito liquidar las Costas y Agencias en Derecho, ordenada en el Auto de fecha (23) de Mayo de 2022, el cual fue fijada por el (7%) de la Liquidación del Crédito, hoy se presenta.

Del señor Juez, atentamente,



JORGE TADEO LOZANO GUARDO
C.C. N° 19.772.153, Talaigua Nuevo Bolívar.
T.P N°. 285.350 del C.S de J.

Este documento con Firma Electrónica – como Medio Probatorio, Ley 1564 de 2012, Art. 109, del C. Gral del P, Inciso 1° y 2°, en armonía con el Decreto Legislativo No. 806 de Junio 4 de 2020.